



Sustanciación	Nº 0958
Radicado	05266 31 03 003 2019-00076 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Ovidio Toro Fernández
Demandada	Sobeida del Carmen Rodríguez de Palacio
Asunto (s)	Requiere arancel previo a emitir certificación, pone en conocimiento informe parcial del secuestre, .

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que 20 de septiembre de 2022 se elevó solicitud de certificación en la que se identifiquen a las partes y el tipo de proceso, se requiere a la parte interesada para que realice el pago del arancel judicial por el valor de dicha certificación, el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

-De otro lado, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, el memorial del 22 de septiembre de 2022, el cual contiene el Informe Parcial del Secuestre. Tal informe reposa en el archivo 23 del expediente digital.

-Por último, en lo que tiene que ver con las solicitudes contenidas en los memoriales del 22 y 29 de septiembre de 2022, específicamente la que se encuentra en los archivos: *32CorreoSolicitudLinkExpedienteAbogadoNoParte22Sep* y *33CorreoReiteraSolicitudLinkExpedienteAbogadoNoParte29Sep*, debe decirse que no se accede a las mismas por cuanto de los datos aportados con dichos correos no se logra advertir la calidad de abogado de quien suscribe tales memoriales, y tampoco acredita la calidad de parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00076

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716dfb25da1966779844ec99f7dcaef1ee9a35bc3a7bb1a19a4fd37cd4e2fa7d**

Documento generado en 18/10/2022 02:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>